

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

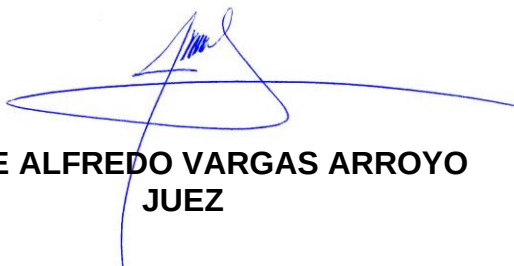
EXPEDIENTE : 110014003006 – 2021-00511- 00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: ISIDRO PRADA CASTILLO
Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

Verbal.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. De conformidad con lo expuesto en el inciso tercero del numeral primero del artículo 468 del Código General del Proceso, dirija la demanda contra todos los actuales propietarios del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S - 40534449**
2. En igual dirección, aporte poder en que se incluya a todos los actuales propietarios del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 40534449.**

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del 9 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA